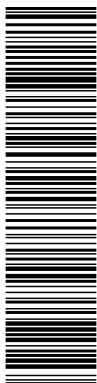


DOCUMENTO DA-Decreto: 019. DECRETO PRÓRROGA	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200430Cbb_Avg_ProrrogMaterialElectricoEx13-2020, Decreto nº: 1410/2020	
OTROS DATOS Código para validación: P4UEG-8DAI1-GX8BE Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 12:24:42 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 29/04/2020 08:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/04/2020 10:35 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 30/04/2020 15:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/04/2020 15:20



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

C\_CBB\_Avg.PrórrogaMaterialElectricoCadielsaÁvila\_ Expte 13/2020

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la tramitación de la prórroga del contrato de suministro de materiales eléctricos necesarios para la conservación y mantenimiento de los edificios municipales mediante acuerdo marco con un único empresario.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 20 de abril de 2020.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras, de fecha 27 de abril de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 20 de abril de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

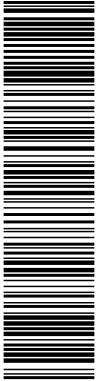
“INFORME PROPUESTA

*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1. En virtud del Decreto de Alcaldía Nº 4163/2017 de 18 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente del Contrato de Suministro de materiales electricos necesarios para la conservación y mantenimiento de los edificios municipales mediante acuerdo marco con un único empresario.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1343984\_P4UEG-8DAI1-GX8BE\_F6167E80D9D9E452A39EC2A9D961D8C0AE77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

2. *Mediante Decreto de Alcaldía nº 1059/2018 de 5 de abril de 2018, se adjudicó el referido contrato a CADIELSA ÁVILA, S.L. con C.I.F B05218847, por un porcentaje de baja sobre los precios unitarios establecidos del 10,00%.*
3. *El contrato administrativo se formaliza el 16 de mayo de 2018, El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de 3 años.*
4. *Mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2020, CADIELSA ÁVILA, S.L., declara su conformidad de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de 1 año.*
5. *Mediante Moción del Concejel Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras de fecha 25 de febrero de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
6. *La Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio emite informe con fecha 24 de febrero de 2020 del siguiente literal:*

**“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO.**

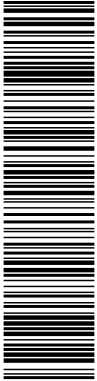
*Antecedentes:*

*Con fecha 16 de Mayo de 2018 se formalizó contrato con la empresa CADIELSA AVILA,S.L., cuya duración es de 2 años, previéndose expresamente la posibilidad de prorrogar por 1 año más por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo.*

*El objeto del contrato es el Suministro de materiales eléctricos necesarios para la conservación y mantenimiento de los edificios municipales mediante Acuerdo Marco con un único empresario.*

*El precio del contrato queda establecido por un porcentaje de baja del 10% sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I (material a ofertar) del pliego de prescripciones técnicas del contrato. El presupuesto máximo de gasto del Acuerdo Marco está calculado a tanto alzado ya que no es posible determinar el número de peticiones que se realizarán ni las unidades que se facturarán y se establece en la cantidad de 31.200 € anuales (IVA no incluido).*

*Tal y como se establece en la clausula tercera del Pliego administrativo “Plazos de ejecución del contrato y en su caso de garantía”, el contrato podrá ser prorrogado*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

*por un año más por mutuo acuerdo expreso de las partes hasta cumplirse un máximo total de 3 años (2+1).*

*En base a lo anterior, solicitamos se tramite la prórroga anual del contrato de la empresa suministradora CADIELSA AVILA, S.L., siendo la duración de dicha prorroga del 16 de Mayo de 2020 al 15 de Mayo de 2021."*

7. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 4 de febrero de 2020.
- Declaración jurada de vigencia de poderes con fecha 25 de febrero de 2020.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil.
- La operación previa de autorización y disposición de gasto siguiente:
  - Con cargo a la partida 003.9203.21200 y número de apunte previo 920200002520 por importe de 33.976,80.- €, de fecha 6 de abril de 2020.

- Se ha aportado de oficio informe del Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas pendientes al día la emisión del Informe.

8.- Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaria General de fecha 17 de abril de 2020.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), a la presente prórroga, por tratarse de un contrato adjudicado con posterioridad a su entrada en vigor (disposición transitoria primera LCSP).

DOCUMENTO DA-Decreto: 019. DECRETO PRÓRROGA	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200430Cbb_Avg_ProrrogMaterialElectricoEx13-2020, Decreto nº: 1410/2020	
OTROS DATOS Código para validación: P4UEG-8DA11-GX8BE Fecha de emisión: 6 de mayo de 2020 a las 12:24:42 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 29/04/2020 08:07 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/04/2020 10:35 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 30/04/2020 15:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/04/2020 15:20



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

*II.- Por lo que se refiere a su régimen jurídico y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*

*III. En lo concerniente a la posibilidad de prórroga, el artículo 23.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, representando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que: “El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos (2) años a contar desde su formalización. El Acuerdo Marco se podrá prorrogar por mutuo acuerdo por un (1) año, hasta cumplirse un máximo de tres (3) años (2+1).”*

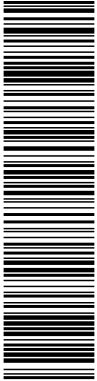
*Por su parte, la cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato de suministro de referencia, prevé expresamente la posibilidad de prórroga por un año por acuerdo expreso de las partes y antes de su finalización.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 16 de mayo de 2018, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite de 3 años de posible duración total del contrato.*

*IV. Fiscalización del expediente. Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y demás comprobaciones establecidas para el Régimen de Fiscalización limitada previa, conforme a la Norma Reguladora de de Control Interno y Anexo I para el Ayuntamiento de Majadahonda.*

*V. El órgano competente para aprobar la prórroga del contrato es el Alcalde, órgano competente para la aprobación del expediente de contratación así como para su adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, legislación sobre régimen local y Bases de Ejecución de los Presupuesto Municipales de 2018, prórrogados para 2020.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1343984\_P4UEG-8DA11-GX8BE F6167E809D9D452A39EC2A9D961D8C0AE77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

*Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde el día 16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021, en las mismas condiciones que en el contrato inicial.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2018, prorrogados para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, por un periodo de UN AÑO, desde el día 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021, con la empresa CADIELSA ÁVILA S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal con fechas 21 y 24 de abril de 2020. El primero de ellos con resultado de la fiscalización desfavorable formulándose reparo de carácter suspensivo por insuficiencia de crédito y, el segundo, con resultado de la fiscalización favorable una vez subsanadas las circunstancias que dieron lugar al reparo inicialmente formulado.*

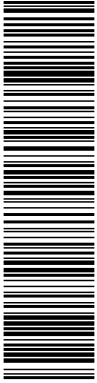
*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

*Aprobar la PRÓRROGA del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO, por un periodo de UN AÑO, desde el día 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021, con la empresa CADIELSA ÁVILA S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente.”*

Por el presente **RESUELVO:**



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 13/2020 (Expte 27/2017)  
Prórroga Contrato Suministro Material

Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO**, por un periodo de UN AÑO, desde el día 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021, con la empresa **CADIELSA ÁVILA S.L.**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019, y modificadas por Acuerdo Pleno de 26 de marzo de 2019 y prorrogadas para el ejercicio 2020, y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos de Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe  
Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez  
(firmado electrónicamente)